ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. Introducción

El Municipio de Marquetalia, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás obligaciones de la entidad, se requiere la adquisición de bienes, servicios y obras, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una contratación por la modalidad de mínima cuantía.

2. Descripción Sucinta de la Necesidad

El Municipio de Marquetalia - Caldas cuenta con 48 veredas, las cuales en su mayoría tienen acceso por vías terciarias, algunas de ellas se encuentran en muy mal estado, lo que dificulta la movilidad de sus habitantes y el transporte de productos agrícolas e insumos, requiriéndose la intervención y mejoramiento en algunos puntos críticos que, considerando la geografía accidentada del municipio y con ocasión de las temporadas invernales y por el uso constante presentan un deterioro avanzado por las condiciones climáticas aunadas a la pobre conformación de la subrasante. Esta situación ocasiona que aun cuando se realice un mantenimiento constante en las vías rurales se presenta problemas para la intercomunicación terrestre en dichos puntos críticos con lo cual es necesario abordar la situación desde un enfoque técnico definitivo que permita mitigar las problemáticas presentadas y a futuro generar ahorros en el erario público mediante soluciones definitivas como la construcción de muros de contención, box culvert, y principalmente tramos de placa huella que permitan terminar la problemática en los puntos críticos del municipio.

Las vías rurales constituyen variables que demuestran cómo el municipio establece conexiones y flujos entre sí, como parte de su dinámica comercial y social interna. Por otro lado, la red vial además de contribuir al progreso de la calidad de vida de las comunidades, apoyan a extender la cobertura en salud, ya que mejora los accesos a los centros de atención, centros educativos, depósitos y/o establecimientos comerciales que necesitan estas condiciones mínimas de transitabilidad para hacer sus desplazamientos los más seguros y cómodos posibles. De ahí que los aumentos en los precios del transporte se reflejan en los costos de los productos y en los costos de la producción.

Es preciso determinar que el desarrollo de los pueblos se encuentra en sus vías, por lo tanto, si el municipio de Marquetalia no está a la vanguardia con herramientas o maquinaria que permitan mantenerlas en buen estado, devendría perjuicios económicos para todo el municipio y la comunidad.

Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional

que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia tales como:

a) Atender oportunamente las vías terciarias del municipio.
b) Brindar a sus ciudadanos mejores vías transitables.
c) Generar mejores condiciones en las rutas de acceso a los sectores poblados y mantener transitables las rutas comerciales.
d) Promover el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, asegurando que la red vial se encuentre en perfecto estado.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el gobierno nacional tiene dentro de sus políticas de participación ciudadana, el trabajo directo con la comunidad a través de las juntas de acción comunal, el Municipio viene adelantando convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal (JAC) como una estrategia de participación comunitaria y fortalecimiento del desarrollo local, mediante los cuales se articulan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de obras de interés colectivo. En el marco de estos convenios, el gobierno municipal aporta la mano de obra calificada, el suministro de materiales, la asistencia técnica y el acompañamiento profesional, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada supervisión de los trabajos; por su parte, la comunidad contribuye con mano de obra no calificada, promoviendo la corresponsabilidad, el sentido de pertenencia y la optimización de los recursos públicos.

Para la presente vigencia se tiene programada la intervención de varios frentes de obra en tramos de placa huella, con el propósito de mejorar la movilidad rural, facilitar el transporte de productos agrícolas y garantizar condiciones más seguras de tránsito para la población. En este sentido, y considerando el volumen de actividades proyectadas, se hace necesario el suministro de mezcladoras de concreto, herramienta indispensable para asegurar una adecuada dosificación, homogeneidad y resistencia del material, permitiendo ejecutar las placas huella con estándares de calidad, eficiencia y durabilidad, así como cumplir oportunamente con los cronogramas establecidos en cada uno de los convenios solidarios suscritos.

El Municipio debe velar por el desarrollo local en cuanto al mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial en beneficio de sus habitantes, así como también dar cumplimiento con las obligaciones adquiridas dentro de su gestión atendiendo al Plan de Desarrollo Municipal que se encuentra en ejecución, por lo anterior, es indispensable realizar las intervenciones que permitan establecer una carpeta vial funcional y operativa para garantizar el tránsito de toda su población, dando así cumplimiento a las metas proyectadas en el plan de desarrollo municipal.

Con la contratación del presente proceso, se pretende que las empresas legalmente constituidas, que cuenten con una infraestructura adecuada y con la suficiente experiencia, ofrezcan un servicio eficaz, adecuado y oportuno que satisfaga las necesidades de la administración municipal.

De conformidad con el Acuerdo No. 017 del 30 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo del municipio de Marquetalia-Caldas para el período 2024-2027 “MARQUETALIA AVANZA, 100 AÑOS DE HISTORIA”, en el sector Vías, que contempla el programa Infraestructura red vial regional, dentro del cual se plantea el objetivo Construir y mejorar las características técnicas de las vías del municipio con el fin de generar competitiva y aumentar la inversión en el municipio.

3. Objeto a Contratar:

A. Objeto:

SUMINISTRO DE DOS MEZCLADORAS DE CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS.

B. Especificaciones Técnicas:

- **Clasificación UNSPSC y especificación del suministro a adquirir:**

Ítem	Código UNSPCS	Unidad de medida	Concepto
1	**22101901**	UND	Mezcladoras o plantas de concreto

Descripción

El suministro objeto de la presente contratación deberá ser entregado en el Municipio de Marquetalia Caldas garantizando una excelente calidad en los productos y garantía de los mismos.

Ítem	Unidad de medida	Concepto	Cant
1	UND	Mezcladora de concreto de 1 Bulto, diseño de larga duración tipo pesado, catalina y cremallera de diente interno acerada (libres de mantenimiento) Fabricación: lamina trabajo pesado calibre 3/16" y 1/8", Chasis: en U de 3", Cremallera: completa, intercambiable, Cabina: calibre 16, Producción x hora: 1,5 a 2 m3 o 7,5 a 9 bultos, Corona diente interno: en hierro, Seguridad industrial: piñón protegido, Rodamientos: para trabajo pesado, Llantas: Rin N° 13, Dimensiones La x An x Al, cm: 179 x 139 x 100, Capacidad máx: 250 Lt, Capacidad de mezcla: 180 Lt Motor: Gasolina 6 hp, Garantía no inferior a un año	2

4. Obligaciones del contratista:

a. Obligaciones Específicas:

1. Asegurar suministro de excelente calidad, bajo el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato, dando cumplimiento oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que sea necesario incurrir para la ejecución del contrato, traslado, bodega y demás.
3. Entregar los equipos en el municipio de Marquetalia, Caldas, en el lugar indicado por la supervisión del contrato, asumiendo los costos de transporte, cargue y descargue.
4. Realizar prueba de funcionamiento al momento de la entrega, en presencia del supervisor designado.
5. Reemplazar, a su costo, cualquier equipo que presente fallas de fabricación o no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.
6. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
7. Cumplir con todas las garantías a las cuales pueda aplicar los elementos suministrados.
8. Realizar el pago de impuestos y tasas a que haya lugar con ocasión al contrato.
9. Todas las demás atenientes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento

b. Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.

2. Para el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
5. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos propios de su actividad.
6. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Marquetalia Caldas.
7. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando sean exigidas).
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
11. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
13. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
15. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
16. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
18. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

Modalidad de Selección

Contratación de Mínima Cuantía

5. Justificación y Fundamentos Jurídicos que Soporta la Modalidad de Selección

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección el cual no supera el 10% de la menor cuantía establecido para la entidad en la presente vigencia, la modalidad de contratación es de **Mínima Cuantía** de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Capítulo 2 Disposiciones

Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 - Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015.

6. **Valor Estimado del Contrato:**

a. Análisis del Sector – Estudio del Mercado:

El valor estimado del contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.

- **Análisis de la oferta:**

Para calcular el presupuesto oficial el Municipio de Marquetalia ha realizado una serie de cotizaciones, por medio de la cuales se pudo calcular el presupuesto oficial, estableciendo valores promedios en cada uno de los elementos a suministrar.

			Cot 1	Cot 2	Cot 3
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
1	Mezcladora de concreto de 1 Bulto	2	$7.500.000	$7.600.000	$ 7.400.000
	Total:		$15.000.000	$ 15.200.000	$14.800.000
	Promedio		$ 15.000.000		

CONTRATOS SIMILARES REALIZADOS POR LA ENTIDAD:

Contrato No	Año	Objeto Contrato	Valor Contrato
MC-083-2024	*2024*	SUMINISTRO DE DOS MEZCLADORAS DE CONCRETO Y DOS RANAS COMPACTADORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS.	$21.478.000

CONTRATOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES:

CONTRATO NO	ENTIDAD	AÑO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
9015107	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	*2023*	ADQUISICIÓN DE MEZCLADORA DE CONCRETO, MOTO SOLDADOR Y PLACAS VIBRATORIAS	$30,890,113
MC-065-2022	*TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PLANADAS*	*2022*	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS (MEZCLADORA Y FORMALETA METÁLICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$18,424,206

			ARTE, ENCAMINADAS A MEJORAR LA MOVILIDAD VIAL TERCIARIA DEL RESGUARDO INDÍGENA NASAWE'XS FI'ZNI DEL CORREGIMIENTO DE GAITANIA, MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA	
MC-079-2022	*ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FRONTINO*	*2022*	ADQUISICIÓN DE MEZCLADORA PARA CONCRETO Y FORMALETA PARA EL SERVICIO Y DISPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRONTINO, ANTIOQUIA	$19,953,520
MC-RS-CGAO-049-2025	*SENA REGIONAL SANTANDER GRUPO ADMINISTRATIVO CGAO*	*2025*	CONTRATAR LA COMPRA DE UNA MEZCLADORA CON CAPACIDAD PARA UN BULTO DE CEMENTO	$ 8.000.000
MS-IP-050-2025	*MUNICIPIO DE SANTANA*	*2025*	*ADQUISICIÓN DE UNA MEZCLADORA PARA CONCRETO DESTINADA AL SERVICIO Y DISPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA BOYACA*	$ 10.000.000

En virtud de lo anterior y acorde con las especificaciones del tipo de suministro y de conformidad con el estudio de mercado, se establece como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000)**, valor que el Municipio de Marquetalia Caldas está dispuesto a pagar, sin perjuicio de escoger la propuesta que menor precio oferte.

7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal que Respalda la Contratación

Para el desarrollo de los diferentes procesos Pre-contractuales, Contractuales y Post-contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Valor	Fecha	Vigencia	Firmado por
135	$15.000.000	09 DE ENERO DE 2026	2026	Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

8. <u>Forma de Pago</u>

La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas pagará el valor del contrato mediante un acta final de entrega total de los elementos en la cabecera municipal dentro de los sesenta (60) días siguientes a la terminación y entrega de los elementos suministrados en todo caso a la terminación del plazo de ejecución; previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la planilla de pago de seguridad social o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.

9. <u>Plazo de Ejecución del Contrato</u>

El plazo de ejecución será, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución diez (10) días más.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8º del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

10. Supervisión

La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de este estudio, será realizado por la **Secretaría de Planeación, Infraestructura** y Gestión del Riesgo del municipio de Marquetalia Caldas.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

Igualmente, el supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Marquetalia Caldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

11. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

Anexo matriz de Riesgo

12. Garantías para el Proceso de Contratación

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	Pre-Contractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo del anticipo		X		NO	100% del valor correspondiente al anticipo.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

Garantía	Pre-Contractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Devolución del pago anticipado		X		NO	100% del valor correspondiente al pago anticipado.	Por el término del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		NO	De 5% en adelante del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras			X	NO	De 5% en adelante del Valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cinco (5) años más.
Calidad del servicio			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad de bienes			X	SI	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Seguro de responsabilidad civil.		X		NO	Doscientos (200) SMMLV.	Por el término del contrato.
otros			X	NO		

Los presentes estudios previos se expiden a los (10) días del mes de marzo de 2026

ORIGINAL FIRMADO

JULIAN ANDRES VILLEGAS RIOS
Secretario de Planeación, Infraestructura y Gestión del Riesgo